

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 781 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de junio de 2011.—La ilustrísima señora doña María de la Consolación González Sánchez, magistrada-juez de primera instancia del número 5 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 781 de 2010, sobre juicio ordinario, seguidos a instancias de don Vicente Rodríguez Cobas, representado por la procuradora de los tribunales doña Sonia Posac Ribera y dirigido por el letrado don Manuel Feijoo Delgado, contra don Raúl Hernández Hervás, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Vicente Rodríguez Cobas, representado por la procuradora de los tribunales doña Sonia Posac Ribera, contra don Raúl Hernández Hervás, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de 45.000 euros de principal en concepto de devolución del préstamo concedido por el actor. La anterior cantidad habrá de ser incrementada con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda y hasta su completo pago, con expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su notificación, debiendo a tal efecto efectuar la consignación del depósito a que hace mención la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2009.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima magistrada-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Raúl Hernández Hervás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en legal forma de la sentencia dictada en el presente procedimiento.

Madrid, a 17 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.455/11)